



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de enero de dos mil diecinueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 75**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 120SE/2016** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios de conservación, bacheo y reforma de los pavimentos en las vías públicas municipales**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la segunda modificación del contrato de servicios de conservación, bacheo y reforma de los pavimentos en las vías públicas municipales (expediente 120/2016) adjudicado a la mercantil ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U. (SORIGUE), incrementando el precio máximo del contrato en 283.825,99, euros aplicables al presupuesto de 2018.

**Segundo.-** Aprobar el gasto de la modificación por un importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (283.825,99 €) correspondiente al presupuesto 2018, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 0205 15321 21000, denominada “Conservación de pavimentos, acerados, empedrados”.

**Tercero.-** Constituir garantía adicional por valor de 13.018,46 euros correspondiente al 5 % de la cuantía de la modificación (IVA excluido). Dicha fianza podrá constituirse mediante aval bancario o mediante ingreso en metálico en la c.c. ES61 2038-3505-3664-0001-7550, de BANKIA, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del TRLCSP. Deberá presentar los justificantes de ingreso o aval en la Intervención Municipal y posteriormente deberá aportar las cartas de pago correspondientes en el Área de Contratación, Avda. Fuerzas Armadas, “Complejo Administrativo Los Mondragones”, Edificio C, 1ª planta derecha.

**Cuarto.-** Formalizar la presente modificación.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintinueve de enero de dos mil diecinueve**.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA